

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016,
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en los artículos 24 fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 11, fracción I, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como en los Lineamientos de Integración, Funcionamiento y Facultades del Comité de Transparencia de esta Entidad, siendo las dieciocho (18) horas con treinta (30) minutos del día diecisiete (17) de mayo (05) de dos mil dieciséis (2016), se reúnen los miembros del Comité de Transparencia de esta Entidad, en la Sala de Juntas No. 2 de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., ubicada en Av. Insurgentes Sur 2453, Col. Tizapán, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, con la finalidad de celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria del año 2016, de este órgano colegiado, conforme a la convocatoria emitida con antelación, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Atención a la Solicitud de Información con número de folio número 0945000002416.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- Atención a la Solicitud de Información con número de folio número 0945000002416.

La Presidente del Comité de Transparencia, expone a los demás integrantes la solicitud de información número 0945000002416, misma que a la letra señala:

“copia de los documentos que acrediten el avance de las obras del nuevo aeropuerto, montos gastados a la fecha detallados, tanto por empresas particulares como sedena, porcentaje del avance a la fecha / montos recibidos de los recursos que se erogarán y se erogaron a la fecha con los documentos que lo acredite / fotos de los avances.

Otros datos para facilitar su localización

“copia del catalogo de precios , estudios de mercado que realizaron para solicitar los recursos para aeropuerto , de los 6000 millones de dólares que solicitaron a bancos via nafin , se solicita OJO el monto en dinero de los intereses que generara este crédito bancario en los plazos establecidos / NOTA no se solicita la tasa LIBOR , se solicita el monto a pagar de intereses en dólares o pesos y el plazo para pagarlos mas los 6000 millones de dólares”(sic)

En atención al requerimiento del particular que a la letra señala:

“copia de los documentos que acrediten el avance de las obras del nuevo aeropuerto... porcentaje del avance a la fecha / fotos de los avances”(sic)

Sobre el particular, la Dirección Corporativa de Infraestructura, mediante Oficio No. GACM/DCI/1498/2016, informó lo siguiente:

“Al respecto y en atención a la solicitud en comento, me permito adjuntar la información correspondiente al ámbito de competencia de esta Dirección, referente a los avances físicos de las obras y proyectos del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

JAC.

Así mismo, sírvase encontrar un anexo fotográfico actualizado de los avances que se tienen en las distintas obras del NAICM.

Por último, dicha información se pone a disposición del solicitante, la cual consta de 7 fojas útiles, con el objeto de que se complemente la respuesta final que presentará el GACM” (sic)

Por causa de lo expuesto, dicha unidad administrativa remite a este cuerpo colegiado **7 fojas** en las que reporta el avance físico de las obras y proyectos del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, y en las cuales se advierten 18 fotografías que documentan los avances de la obra.

Ahora bien, en atención al requerimiento del particular que a la letra señala:

“montos gastados a la fecha detallados, tanto por empresas particulares como sedena , porcentaje del avance a la fecha /motos recibidos de los recursos que se erogarán y se erogaron a la fecha con los documentos que lo acredite” (sic)

Al respecto, la Dirección Corporativa de Finanzas, a través de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, mediante Oficio No. GACM/DG/DCF/SP/GPC/007/2016, informó lo siguiente:

“... Sobre el particular, me permito anexar a usted un reporte en el que se incluye los montos gastados (erogados) en el desarrollo del NAICM, al 29 de febrero de 2016, referente a los montos de los recursos recibidos de los recursos que se erogarán, se adjunta la cédulas en las que se muestran los recursos del presupuesto de los ejercicios 2014, 2015 y 2016” (sic)

En razón de lo anterior, la unidad administrativa competente remite ante este cuerpo colegiado **8 fojas** correspondientes a la siguiente documentación:

- Documento denominado *Relación de contratos vigentes y pagos realizados*, con reporte de los mismos al mes de febrero de 2016.
- Documento denominado *Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 - Flujo de Efectivo (Modificado)*.
- Documento denominado *Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 Análisis Funcional Programático Económico (Efectivo) Modificado*.
- Documento que refleja adecuaciones presupuestales, con fecha de consulta 13 de abril del presente año.

Respecto el requerimiento que a la letra señala:

“copia del catalogo de precios, estudios de mercado que realizaron para solicitar los recursos para aeropuerto , de los 6000 millones de dólares que solicitaron a bancos via nafin , se solicita OJO el monto en dinero de los intereses que generara este crédito bancario en los plazos establecidos / NOTA no se solicita la tasa LIBOR, se solicita el monto a pagar de intereses en dólares o pesos y el plazo para pagarlos mas los 6000 millones de dólares” (sic)

Sobre el particular, la Dirección Corporativa de Finanzas, mediante Atenta Nota de fecha 16 de mayo de 2016, informó lo siguiente:

“...Al respecto, se le informa que en atención a su solicitud realizada, esta Dirección Corporativa de Finanzas realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos y no localizó información alguna relacionada al respecto, por lo que declara la inexistencia de toda la información relacionada con la solicitud transcrita.

A efecto de evitar un acceso restrictivo a la solicitud de información del requirente, ésta Dirección Corporativa de Finanzas solicitó a Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (“NAFIN”) para que proporcionara la información solicitada.

NAFIN en su calidad de fiduciaria del Fideicomiso Privado Irrevocable de Administración y Pago No. 80460 (“Fideicomiso”), informó a esta entidad lo siguiente:

JAC



MBA

“1. Estudios de mercado que se hayan realizado para determinar el monto del endeudamiento asumido por el Fideicomiso, relacionado con la construcción del NAICM.

Sobre el particular, le informo que esta entidad fiduciaria no cuenta con dicha información relacionada con el Fideicomiso, ya que, de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso, no resulta necesaria la realización de estudios de mercado para llevar a cabo la contratación de un crédito de naturaleza privada.

2. Cantidad a pagar (en dólares o en pesos) de intereses derivados del crédito por la cantidad de US\$6,000,000,000.00 (Seis mil millones de Dólares 00/100), así como el plazo para realizar dicho pago.

Sobre el particular, le informo que Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria (“NAFIN”) en su calidad de Fiduciaria del Fideicomiso no ha celebrado crédito alguno por la cantidad de US\$6,000,000,000.00 (Seis mil millones de Dólares 00/100), relacionado con la construcción del NAICM.

El único contrato de crédito que mantiene el Fideicomiso, fue suscrito el 7 de octubre de 2015, por NAFIN, en su calidad de fiduciaria del Fideicomiso, y HSBC Bank USA, National Association, Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex y JPMorgan Chase Bank, N.A., como Global Coordinators, por un monto de US\$3,000,000,000.00 (Tres mil millones de Dólares 00/100) (el “Crédito”), con el objeto de solventar el pago de las contraprestaciones derivadas de las cesiones onerosas y definitivas, a través de las cuales el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y GACM cedieron su derecho al cobro de la Tarifa de Uso de Aeropuerto, ambas cesiones a favor del Fideicomiso a cambio de una contraprestación.

Asimismo, se informa que esta entidad fiduciaria no cuenta con la información relativa a la cantidad en dinero de los intereses a pagar por el Crédito, ya que los montos en dinero a pagar por concepto de intereses son calculados con base en las siguientes tasas variables en cada periodo:

Periodo	Margen Aplicable a Créditos de Tasa LIBOR	Margen Aplicable a Créditos de Tasa Base
Desde la Fecha de Cierre hasta el primer aniversario de la Fecha de Cierre.	1.50%	1.50%
Desde el primer aniversario de la Fecha de Cierre hasta el segundo aniversario de la Fecha de Cierre.	1.65%	1.65%
Desde el segundo aniversario de la Fecha de Cierre hasta el tercer aniversario de la Fecha de Cierre.	1.80%	1.80%
Desde el tercer aniversario de la Fecha de Cierre hasta el cuarto aniversario de la Fecha de Cierre.	1.95%	1.95%
Desde el cuarto aniversario de la Fecha de Cierre hasta la Fecha de Vencimiento (quinto aniversario).	2.15%	2.15%

Tasa Base.- Significa la tasa variable anual igual al monto mayor de: (a) la Tasa de Fondos Federales publicada por el Banco de la Reserva de Nueva York más ½ de 1%, (b) la Tasa Preferente publicada por el Agente Administrativo para dicho día, y (c) la Tasa LIBOR aplicable para el periodo de intereses de un mes más 1.00%.

Asimismo, se precisa que la información contenida en el presente numeral tiene el carácter de confidencial conforme al Crédito, no obstante, ha sido revelada previamente por los acreedores en diversos medios de comunicación, por lo que se considera de dominio público.” (sic)

Una vez analizada la información, este Comité de Transparencia acuerda por unanimidad lo siguiente:

ACUERDO GACM 02 EXT 17052016-01:

1. Con fundamento en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG, se declara la inexistencia de la información requerida por el solicitante en los “Otros datos para facilitar su localización” de la solicitud de información que atiende este cuerpo colegiado.

JAC.

MBG

2.- Con fundamento en los artículos 27 y 28 fracción IV de la LFTAIPG; 51 y 54 del RLFTAIPG, se instruye a la Unidad de Transparencia, para que notifique al solicitante la disponibilidad de la siguiente información:

- a) Avance físico de las obras y proyectos del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, documento en el cual se advierte 18 fotografías que documentan los avances de la obra.
- b) Documento denominado "Relación de contratos vigentes y pagos realizados, con reporte de los mismos al mes de febrero de 2016".
- c) Documento denominado "Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 - Flujo de Efectivo (Modificado)".
- d) Documento denominado "Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 Análisis Funcional Programático Económico (Efectivo) Modificado".
- e) Documento que refleja adecuaciones presupuestales, con fecha de consulta 13 de abril del presente año.

En razón de lo anterior, se pone a disposición 25 fojas; en las modalidades de acceso y entrega disponibles: copia simple o copia certificada, envío a domicilio o recolección en el módulo de atención de la Unidad de Transparencia, lo anterior, previo pago de los derechos correspondientes. Asimismo, informe al solicitante el domicilio del módulo de atención de la Unidad de Transparencia, en caso de requerir la entrega de la información en dicha ubicación. En relación con lo anterior, y respecto de las modalidades de entrega disponibles, sirve de apoyo a este Comité de Transparencia lo señalado en el Criterio 8/13 emitido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, hoy Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales:

"Cuando exista impedimento justificado de atender la modalidad de entrega elegida por el solicitante, procede ofrecer todas las demás opciones previstas en la Ley. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 54 de su Reglamento, la entrega de la información debe hacerse, en la medida de lo posible, en la forma solicitada por el interesado, salvo que exista un impedimento justificado para atenderla, en cuyo caso, deberán exponerse las razones por las cuales no es posible utilizar el medio de reproducción solicitado. En este sentido, la entrega de la información en una modalidad distinta a la elegida por el particular sólo procede, en caso de que se acredite la imposibilidad de atenderla. Lo anterior, ya que si bien, los sujetos obligados deben privilegiar, en todo momento, el derecho de acceso a la información, ello no implica que desvíen su objeto sustancial en la atención y trámite de las solicitudes efectuadas bajo la tutela de dicho derecho. Así, cuando se justifique el impedimento, los sujetos obligados deberán notificar al particular la disposición de la información en todas las modalidades de entrega que permita el documento, tales como consulta directa, copias simples y certificadas, así como la reproducción en cualquier otro medio e indicarle, en su caso, los costos de reproducción y envío, para que pueda estar en aptitud de elegir la que sea de su interés o la que más le convenga. En estos casos, los sujetos obligados deberán intentar reducir, en todo momento, los costos de entrega de la información y garantizar el debido equilibrio entre el legítimo derecho de acceso a la información y las posibilidades materiales de otorgar acceso a los documentos."

Por causa de lo expuesto, se pone en conocimiento del Comité de Transparencia el siguiente escrito de respuesta que será remitido al particular y con el cual se atenderán sus requerimientos de información:

"Me refiero a su solicitud de información con número de folio citado al rubro, misma que a la letra señala:

"copia de los documentos que acrediten el avance de las obras del nuevo aeropuerto, montos gastados a la fecha detallados, tanto por empresas particulares como sedena, porcentaje del avance a la fecha /motos recibidos de los recursos que se erogarán y se erogaron a la fecha con los documentos que lo acredite / fotos de los avances

Otros datos para facilitar su localización

copia del catalogo de precios, estudios de mercado que realizaron para solicitar los recursos para aeropuerto , de los 6000 millones de dólares que solicitaron a bancos via nafin , se solicita OJO el monto en dinero de los intereses que generara este crédito bancario en los plazos establecidos / NOTA no se solicita la tasa LIBOR, se solicita el monto a pagar de intereses en dólares o pesos y el plazo para pagarlos mas los 6000 millones de dólares" (sic)

En razón de lo solicitado, las unidades administrativas competentes dieron respuesta a sus requerimientos, a través de los siguientes oficios:

JAC.

[Handwritten signature]
MB9

Unidades Administrativas	Números de Oficio
Dirección Corporativa de Infraestructura	GACM/DG/DCI/1498/2016
Dirección Corporativa de Finanzas	GACM//DG/DCF/SP-131/2016, el cual remite los Oficios: GACM/DG/DCF/SP/GPC/007/2016 ATENTA NOTA, de fecha 16 de mayo de 2016

Al respecto, con fundamento en los 41, 42 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPIG), esta Entidad, con base a los oficios anteriormente citados, le informa lo siguiente:

1) En relación con su requerimiento que a la letra señala: **"copia de los documentos que acrediten el avance de las obras del nuevo aeropuerto ... / fotos de los avances"** (sic), se hace de su conocimiento lo siguiente (Oficio No. GACM/DG/DCI/1498/2016):

"Al respecto y en atención a la solicitud en comento, me permito adjuntar la información correspondiente al ámbito de competencia de esta Dirección, referente a los avances físicos de las obras y proyectos del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Así mismo, sírvase encontrar un anexo fotográfico actualizado de los avances que se tienen en las distintas obras del NAICM. Por último, dicha información se pone a disposición del solicitante, la cual consta de 7 fojas útiles, con el objeto de que se complemente la respuesta final que presentará el GACM" (sic)

De esta manera, la unidad administrativa competente (Oficio No. GACM/DG/DCI/1498/2016) remitió 7 fojas en las que reporta el avance físico de las obras y proyectos del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, mismas que incluyen 18 fotografías que documentan los avances de la obra.

2) En relación con su requerimiento que a la letra señala: **"... montos gastados a la fecha detallados, tanto por empresas particulares como sedena, porcentaje del avance a la fecha /motos recibidos de los recursos que se erogarán y se erogaron a la fecha con los documentos que lo acredite..."** (sic), se hace de su conocimiento lo siguiente (Oficio No. GACM/DG/DCF/SP/GPC/007/2016):

"... Sobre el particular, me permito anexar a usted un reporte en el que se incluye los montos gastados (erogados) en el desarrollo del NAICM, al 29 de febrero de 2016, referente a los montos de los recursos recibidos de los recursos que se erogarán, se adjunta la cédulas en las que se muestran los recursos del presupuesto de los ejercicios 2014, 2015 y 2016" (sic)

En razón de lo anterior, se anexan 8 fojas con la información referida por la unidad administrativa responsable (Oficio No. GACM/DG/DCF/SP/GPC/007/2016).

3) En lo tocante con su requerimiento que a la letra señala: **"copia del catalogo de precios, estudios de mercado que realizaron para solicitar los recursos para aeropuerto , de los 6000 millones de dólares que solicitaron a bancos via nafin, se solicita OJO el monto en dinero de los intereses que generara este crédito bancario en los plazos establecidos / NOTA no se solicita la tasa LIBOR, se solicita el monto a pagar de intereses en dólares o pesos y el plazo para pagarlos mas los 6000 millones de dólares"** (sic), se informa lo siguiente (Atenta Nota de fecha 16 de mayo de 2016):

"Al respecto, se le informa que en atención a su solicitud realizada, esta Dirección Corporativa de Finanzas realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos y no localizó información alguna relacionada al respecto, por lo que declara la inexistencia de toda la información relacionada con la solicitud transcrita.

A efecto de evitar un acceso restrictivo a la solicitud de información del requirente, ésta Dirección Corporativa de Finanzas solicitó a Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo ("NAFIN") para que proporcionara la información solicitada.

NAFIN en su calidad de fiduciaria del Fideicomiso Privado Irrevocable de Administración y Pago No. 80460 ("Fideicomiso"), informó a esta entidad lo siguiente:

"1. Estudios de mercado que se hayan realizado para determinar el monto del endeudamiento asumido por el Fideicomiso, relacionado con la construcción del NAICM."

Sobre el particular, le informo que esta entidad fiduciaria no cuenta con dicha información relacionada con el Fideicomiso, ya que, de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso, no resulta necesaria la realización de estudios de mercado para llevar a cabo la contratación de un crédito de naturaleza privada.

2. Cantidad a pagar (en dólares o en pesos) de intereses derivados del crédito por la cantidad de US\$6,000,000,000.00 (Seis mil millones de Dólares 00/100), así como el plazo para realizar dicho pago.

Sobre el particular, le informo que Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria ("NAFIN") en su calidad de Fiduciaria del Fideicomiso no ha celebrado crédito alguno por la cantidad de US\$6,000,000,000.00 (Seis mil millones de Dólares 00/100), relacionado con la construcción del NAICM.

OAC.


MBG

El único contrato de crédito que mantiene el Fideicomiso, fue suscrito el 7 de octubre de 2015, por NAFIN, en su calidad de fiduciaria del Fideicomiso, y HSBC Bank USA, National Association, Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex y JPMorgan Chase Bank, N.A., como Global Coordinators, por un monto de US\$3,000,000,000.00 (Tres mil millones de Dólares 00/100) (el "Crédito"), con el objeto de solventar el pago de las contraprestaciones derivadas de las cesiones onerosas y definitivas, a través de las cuales el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y GACM cedieron su derecho al cobro de la Tarifa de Uso de Aeropuerto, ambas cesiones a favor del Fideicomiso a cambio de una contraprestación.

Asimismo, se informa que esta entidad fiduciaria no cuenta con la información relativa a la cantidad en dinero de los intereses a pagar por el Crédito, ya que los montos en dinero a pagar por concepto de intereses son calculados con base en las siguientes tasas variables en cada periodo:

Periodo	Margen Aplicable a Créditos de Tasa LIBOR	Margen Aplicable a Créditos de Tasa Base
Desde la Fecha de Cierre hasta el primer aniversario de la Fecha de Cierre.	1.50%	1.50%
Desde el primer aniversario de la Fecha de Cierre hasta el segundo aniversario de la Fecha de Cierre.	1.65%	1.65%
Desde el segundo aniversario de la Fecha de Cierre hasta el tercer aniversario de la Fecha de Cierre.	1.80%	1.80%
Desde el tercer aniversario de la Fecha de Cierre hasta el cuarto aniversario de la Fecha de Cierre.	1.95%	1.95%
Desde el cuarto aniversario de la Fecha de Cierre hasta la Fecha de Vencimiento (quinto aniversario).	2.15%	2.15%

Tasa Base.- Significa la tasa variable anual igual al monto mayor de: (a) la Tasa de Fondos Federales publicada por el Banco de la Reserva de Nueva York más ½ de 1%, (b) la Tasa Preferente publicada por el Agente Administrativo para dicho día, y (c) la Tasa LIBOR aplicable para el periodo de intereses de un mes más 1.00%.

Asimismo, se precisa que la información contenida en el presente numeral tiene el carácter de confidencial conforme al Crédito, no obstante, ha sido revelada previamente por los acreedores en diversos medios de comunicación, por lo que se considera de dominio público." (sic)

Por causa de lo expuesto, se le informa que en la Segunda Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia, dicho cuerpo colegiado confirmó la inexistencia de la información solicitada por Usted y que se relaciona por esta Unidad de Transparencia con el numeral 3) del presente Oficio.

De esta forma, se pone a su disposición 25 páginas respecto de la documentación identificada por esta Unidad de Transparencia con los numerales 1) y 2) del presente Oficio, bajo las siguientes modalidades de acceso y entrega disponibles: copia simple o copia certificada, envío a domicilio o recolección en el módulo de atención de la Unidad de Transparencia; lo anterior, previo pago de los derechos correspondientes que se reproducen a continuación:

Medio de Reproducción	Costo Unitario
Copia Simple	0.50 M.N. (cincuenta centavos 50/100 M.N.)
Copia Certificada	18.00 M.N. (dieciocho pesos 00/100 M.N.)

Así, los costos totales en ambas modalidades serían:

Copia simple: \$ 12.50 pesos (doce pesos 50/100 M.N.)

Copia certificada: \$ 450.00 pesos (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

En razón de lo anterior, se le solicita especificar la modalidad de entrega y reproducción que sea de su interés.

Por otro lado, se le informa que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el 72 y 83 de su Reglamento, usted cuenta con un término de 15 días

JAC.

RUB9

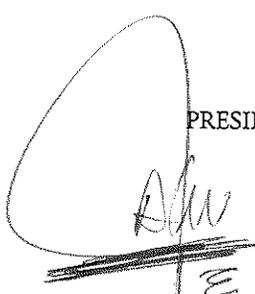
hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta a su solicitud de información, para la interposición del recurso de revisión correspondiente.

Ahora bien, si usted tiene alguna duda sobre la respuesta otorgada, puede acudir a esta Gerencia de Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Insurgentes Sur 2453, piso 2, Col. Tizapán, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos (55) 90014000, Ext. 4029 y 4033; o bien, escribanos al correo gerencia.transparencia@gacm.mx, en donde se le podrá aclarar cualquier duda al respecto..."

El Comité de Transparencia se da por enterado de la información que se entregará al solicitante.

No habiendo más asuntos que tratar, los integrantes del Comité de Transparencia quedan debidamente enterados de los Acuerdos aprobados y las acciones descritas en esta acta, por lo cual esta Segunda Sesión Extraordinaria 2016, se da por terminada, a las 19:30 horas del día 17 de mayo de 2016, en el lugar de su inicio, firmando por triplicado al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

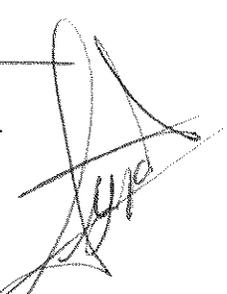
MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



C.P. JOSÉ ALBERTO CALLEROS ESCUDERO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO CONTROL
EN LA ENTIDAD



DRA. MÓNICA BELTRÁN GAOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



MTRA. GUADALUPE LÓPEZ GONZÁLEZ
TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE
ARCHIVOS

MBG